



**FREMAP**

*Mutua Colaboradora con la  
Seguridad Social nº 61*

**Plan de  
Actividades  
Preventivas  
Año 2022**

**Efectuado por: FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61**

**Fecha edición: 12 de mayo de 2022**



## ÍNDICE

<b>0. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>1. Criterios de referencia</b>	<b>5</b>
<b>2. Actividades preventivas</b>	<b>7</b>
2.1 Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes	8
2.2 Asesoramiento a empresas o actividades concurrentes	12
2.3 Programa de difusión del servicio «Prevención10.es»	13
2.4 Asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores	14
2.5 Actuaciones para el control de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	15
2.6 Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales	17
2.7 Otras actividades	23
<b>3. Alcance</b>	<b>24</b>
<b>4. Financiación de las actividades preventivas</b>	<b>25</b>
<b>5. Cuadros de Previsiones</b>	<b>26</b>



# Introducción

## 0. Introducción

Se presenta el “Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social”, a desarrollar por FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61 durante el año 2022, para el que se solicita su aprobación.



# Criterios de referencia

## SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

### 1. Criterios de referencia

La propuesta de Plan de actividades preventivas a desarrollar por FREMAP en el año 2022 se ha planteado considerando los criterios que se indican:

- Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Resolución de 29 de abril de 2022, de 7 de mayo, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2022.
- Oficio de 9 de mayo de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, sobre "Plan general actividades preventivas mutuas 2022", en el que se concreta la estructura de la información a facilitar sobre las previsiones que deben consignarse en el plan individual que se someta a la aprobación de dicho centro directivo.



- Resolución EMT/3443/2021, de 16 de noviembre, por la que se determinan las actividades preventivas que deben desarrollar en Cataluña las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social durante el año 2022.
- “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2022”, comunicado por la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León.



# Actividades preventivas

## 2. Actividades preventivas

Las actividades preventivas previstas para el ejercicio 2022 se describen conforme a lo establecido en cada uno de los programas del apartado primero de la Resolución de 29 de abril de 2022. La información relativa al alcance y dotaciones presupuestarias se indican en los cuadros 1 a 8 del archivo informático "Previsiones plan actividades preventivas mutuas 2022.xlsx", que mantiene la estructura del fichero facilitado al efecto, en el Oficio de 9 de mayo de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, cuyo contenido se adjunta como anexo al presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 2 del R.D. 860/2018, las actuaciones previstas en la presente planificación se desarrollarán y ejecutarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

El contenido de las actividades preventivas que se proponen realizar, en ningún caso supondrá la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones



establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la citada Resolución de 29 de abril de 2022.

## 2.1 Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes

Atendiendo a lo indicado en el punto 1 del apartado primero, de la Resolución de 29 de abril de 2022, en este programa se contemplan las actividades del artículo 2.2.a). 1º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, sobre el asesoramiento técnico a PYMES y a las empresas de sectores preferentes.

Las acciones se dirigirán a efectuar asesoramientos con los siguientes contenidos:

### Apartado 1º.1 a) de la Resolución de 29 de abril de 2022

Asistencia a pequeñas empresas de las divisiones de actividad con mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales en 2021, que se indican en el anexo I de la Resolución, para asesorar sobre los aspectos preventivos relacionados con las condiciones de trabajo que determinan dicha accidentalidad, tanto por los accidentes ocasionados, como por los registrados en la actividad económica de la empresa.

Se incluyen en este punto las especificidades de la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre las actividades de asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas establecidas en los programas de la Resolución EMT/3443/2021, 3.2. para el fomento de la integración de la prevención y la mejora de su gestión y las indicaciones del punto 1 del "Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2022", comunicado por la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León.

Atendiendo a la evolución de la pandemia, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Asimismo, se incluyen las especificidades de la Comunidad Autónoma de Cataluña en relación con el programa 3.2. apartado d) de la Resolución EMT/3443/2021, en el que se considera el asesoramiento sobre COVID-19, en empresas con menos de 50 trabajadores, que por sus características particularidades o sector al que pertenecen presentan más riesgo laboral de contagio.





<b>Actividades de asesoramiento técnico a PYMES del anexo I de la Resolución</b>	
<b>Dirigidas a:</b>	Empresas (NIF-CNAE) con una afiliación media de menos de 50 trabajadores durante 2021, cuya actividad se realiza en las divisiones que se indican en el anexo I de la Resolución de 29 de abril de 2022.
<b>Objeto:</b>	Asesorar para corregir las deficiencias que han provocado los accidentes de trabajo graves y mortales.
	Analizar las condiciones relacionadas con la accidentabilidad grave y mortal registrada en la división de actividad a la que pertenece la empresa, analizar con la empresa los medios preventivos establecidos para prevenirlos y, en su caso, elaborar propuestas de mejora.
	Orientar sobre la gestión preventiva y su trascendencia en la materialización de las contingencias profesionales ocasionadas, analizar sus causas y proponer medidas para su mejora.
	Asesorar sobre las posibles medidas de protección que establezcan las autoridades sanitarias frente a la COVID-19.
<b>Contenido:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitas de asesoramiento.</li> <li>• Toma de datos sobre las condiciones de trabajo y las contingencias profesionales ocasionadas.</li> <li>• Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales y frente a la COVID-19.</li> <li>• Análisis para el control de las causas de los accidentes de trabajo.</li> <li>• Asesoramiento sobre la gestión preventiva en caso de accidentes de trabajo graves.</li> </ul>

#### Apartado 1º.1 b) de la Resolución de 29 de abril de 2022

Se dirigirá a las empresas que hayan incrementado sus índices de accidentabilidad en 2021 respecto a 2020 o cuando hayan registrado accidentes de trabajo graves o mortales durante la jornada de trabajo. A partir de los aspectos analizados y las causas observadas en la siniestralidad acaecida, se informará sobre los resultados y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.



Atendiendo a las especificidades indicadas por las Comunidades Autónomas, se incluyen en este punto:

- las indicaciones del punto 1 del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2022”, comunicado por la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León.
- los programas de la Resolución EMT/3443/2021 de la Comunidad Autónoma de Cataluña:
  - 3.3.1. relativo al programa de visitas y acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad mediante apoyo técnico a los centros de trabajo comunicados por el Institut Català de Seguretat i Salut Laboral objeto del citado programa, que no están incluidos en el programa descrito en el punto 2.5 de la presente propuesta;
  - 3.2. apartado d) relativo al asesoramiento sobre COVID-19 en las empresas con más de 50 trabajadores que por sus características, particularidades o sector al que pertenecen, presentan más riesgo laboral de contagio.

<b>Actividades de asesoramiento técnico a empresas que incrementan la accidentabilidad o bien registren accidentes de trabajo graves o mortales</b>	
<b>Dirigidas a:</b>	Empresas (NIF-CNAE) que en 2021 tuvieron un índice de accidentalidad propio superior al del año 2020 o que hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.
<b>Objeto:</b>	<p>Estudiar las condiciones que han determinado el incremento de la accidentabilidad, y elaborar propuestas de mejora.</p> <p>Analizar los accidentes de trabajo ocurridos con objeto de asesorar sobre el control de sus causas.</p> <p>Orientar sobre la gestión preventiva y su trascendencia en la materialización de las contingencias profesionales ocasionadas, analizar sus causas y proponer medidas para su mejora.</p>
<b>Contenido:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitas de asesoramiento.</li> <li>• Toma de datos sobre las condiciones de trabajo.</li> <li>• Estudios para el control de las causas en relación con el accidente de trabajo.</li> </ul>



**Actividades de asesoramiento técnico a empresas que incrementan la accidentabilidad o bien registren accidentes de trabajo graves o mortales**

- Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales.
- Asesoramientos sobre las causas de la siniestralidad registrada en el periodo.

**Apartado 1º.1 c) de la Resolución de 29 de abril de 2022**

Se dirigirá a los centros de trabajo en los que, durante 2021, consten declaraciones de enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de la Resolución. En dichos centros de trabajo, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

**Actividades de asesoramiento técnico a empresas que han declarado enfermedades profesionales según el anexo II de la Resolución**

<b>Dirigidas a:</b>	Empresas que declararon enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de la Resolución.
<b>Objeto:</b>	Estudiar las posibles causas de las enfermedades profesionales declaradas e informar sobre los resultados del estudio.
<b>Contenido:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitas para asesoramiento.</li> <li>• Toma de datos sobre las condiciones de trabajo.</li> <li>• Análisis de las causas de las enfermedades profesionales registradas y propuesta de medidas preventivas a considerar.</li> <li>• Asesoramiento sobre la gestión de la prevención en actividades afectadas por riesgo de enfermedad profesional.</li> </ul>

El alcance estimado del programa de Asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes se detalla en el Cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades" (apartado 1º.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022), que a su vez se distribuye en los siguientes cuadros de previsiones:



- Cuadro 3: "Estimación de actividades de los apartados 1º.1. a) y b) de la Resolución de 29 de abril de 2022, según divisiones de actividad económica".
- Cuadro 4: "Estimación de actividades del apartado 1º.1.c) de la Resolución de 29 de abril de 2022, según sectores de actividad económica".

## 2.2 Asesoramiento a empresas o actividades concurrentes

Conforme al punto 2 del apartado primero de la Resolución de 29 de abril de 2022, la asistencia se dirigirá a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos que por su actividad concurren con otros trabajadores autónomos o empresas.

En su caso, y atendiendo a la evolución de la pandemia, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La actividad de asesoramiento se desarrollará mediante asesoramientos personalizados y actividades divulgativas dirigidas al personal responsable de la coordinación de las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos concurrentes, sobre las pautas que establece la normativa de aplicación y la adopción de medidas para reducir el riesgo de contagio en los procesos de concurrencia.

Asesoramiento sobre coordinación de actividades empresariales	
<b>Dirigidas a:</b>	Centros de trabajo de empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
<b>Objeto:</b>	Informar y asesorar sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.
<b>Contenido:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitas y atención de consultas.</li> <li>• Análisis de las condiciones de concurrencia y los requisitos que determina la normativa de aplicación.</li> <li>• Actividades divulgativas (jornadas, webinar y e-learning) para informar sobre los requerimientos de la normativa de coordinación y su aplicación en los planes de prevención.</li> </ul>



El alcance previsto en este programa se detalla en el cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”, en el “Apartado 1º.2 de la Resolución de 29 de abril de 2022”.

### 2.3 Programa de difusión del servicio «Prevención10.es»

Las actividades previstas para la difusión del servicio de la Seguridad Social denominado «Prevención10.es», de acuerdo con lo indicado en el punto 3 del apartado primero, de la Resolución de 29 de abril de 2022, se llevará a cabo mediante la programación de actividades divulgativas dirigidas a empresas y trabajadores autónomos, que incluyen la explicación de las funcionalidades que ofrece dicho servicio y su utilización.

Con carácter previo a cada convocatoria se informará al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para que, en su caso, pueda indicar su disponibilidad para colaborar en las mismas.

Como complemento a la difusión del servicio «Prevención10.es», se incluyen en este programa las orientaciones específicas a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos sobre la disponibilidad y contenido de este servicio.

Actividades de difusión del servicio «Prevención10.es»	
<b>Dirigidas a:</b>	Empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y trabajadores autónomos adheridos, según las condiciones de aplicación de dicho servicio.
<b>Objeto:</b>	Informar sobre las funcionalidades que ofrece el servicio «Prevención10.es» y exponer su utilización en sesiones divulgativas.
	Orientar de forma específica a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta las particularidades de los posibles usuarios y efectivos del mencionado servicio.
<b>Contenido:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades divulgativas.</li> <li>• Orientaciones sobre las funcionalidades de dicho servicio.</li> </ul>

El alcance previsto en este programa se detalla en el “Apartado 1º.3 de la Resolución de 29 de abril de 2022”, del Cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”.



## 2.4 Asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores

A continuación, se describen las actividades previstas en ejecución del programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores, de los sectores recogidos en los anexos I y II de la Resolución de 29 de abril de 2022, para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.

De acuerdo con lo indicado en el punto 4 del apartado primero, de la Resolución de 29 de abril de 2022, tras el oportuno análisis de las secuelas o patologías, se determinará la posibilidad de asesorar a las empresas sobre los aspectos a considerar para la reincorporación o recolocación de la persona trabajadora afectada. En su caso, se efectuará una revisión de la estructura y los procesos de la empresa, con el fin de orientar sobre las adaptaciones necesarias para promover la incorporación del trabajador en su puesto de trabajo o en uno compatible con su patología o secuela.

Actividades para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores	
<b>Dirigidas a:</b>	Empresas asociadas de menos de 50 trabajadores, pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad que se indican en los anexos I y II de la Resolución de 2022.
<b>Objeto:</b>	Asesorar sobre los aspectos a considerar para promover la reincorporación o recolocación de las personas afectadas por patologías de origen profesional.
<b>Contenido:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitas de asesoramiento.</li> <li>• Toma de datos sobre estructuras y condiciones de los puestos de trabajo.</li> <li>• Asesoramientos para la reincorporación o recolocación.</li> </ul>

La actividad descrita en este programa se pretende efectuar con el alcance previsto que se detalla en el Apartado 1º.4 de la "Resolución de 29 de abril de 2022" del Cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades".



## 2.5 Actuaciones para el control de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

Comprenden las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad [artículo 2.2.b) del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio], de acuerdo con lo indicado en el apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022.

Se incluyen en este punto las especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas en las Comunidad Autónoma de Cataluña: en relación con la Resolución EMT/3443/2021, se tendrá en cuenta lo establecido en el programa 3.3.1. relativo al programa de visitas y acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad. Se integrarán en esta actuación técnica, los centros de trabajo comunicados por el Institut Català de Seguretat i Salut Laboral de empresas asociadas a FREMAP, que por su siniestralidad cumplan los requisitos de este apartado de la Resolución.

El programa se destinará a una selección de centros de trabajo (C.C.C.) que durante el año 2021:

- han registrado más de tres accidentes con baja en jornada de trabajo y su índice de incidencia supera al publicado para su sector de actividad, en el Anuario de Estadística de Accidentes de Trabajo del año 2020, que publica el Ministerio de Trabajo y Economía Social
- han registrado tres o más enfermedades profesionales con baja.

Actividades para el control y reducción de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	
<b>Dirigidas a:</b>	Centros de trabajo (C.C.C.) seleccionados por registrar una elevada siniestralidad.
<b>Objeto:</b>	Realizar un seguimiento de la evolución de la siniestralidad que, en su caso, se mantendrá durante el periodo 2022-2024.
	Analizar y estudiar los accidentes de trabajo con el fin de detectar sus causas y asesorar sobre las posibles medidas preventivas para su control.



Actividades para el control y reducción de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	
	<p>Analizar y estudiar las enfermedades profesionales con el objeto de detectar las condiciones que las determinan y asesorar sobre las posibles medidas preventivas para su control.</p>
	<p>Orientar sobre la gestión preventiva y su trascendencia en la materialización de las contingencias profesionales ocasionadas, analizar sus causas y proponer medidas para su mejora.</p>
<b>Contenido:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento diario de las contingencias profesionales registradas.</li> <li>• Seguimiento mensual de los indicadores de siniestralidad.</li> <li>• Estudios periódicos sobre los índices e indicadores que determinan la siniestralidad.</li> <li>• Visitas de asesoramiento.</li> <li>• Toma de datos sobre las causas de las contingencias profesionales.</li> <li>• Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales.</li> <li>• Asesoramiento sobre la gestión preventiva en caso de accidente de trabajo grave.</li> <li>• Asesoramiento de las causas que determinan la siniestralidad analizada.</li> <li>• Análisis para el control de las causas del accidente de trabajo.</li> <li>• Análisis para el control de las causas de la enfermedad profesional.</li> <li>• Asesoramiento sobre la gestión de la prevención en actividades afectadas por riesgo de enfermedad profesional.</li> </ul>

El alcance estimado de este programa se detalla en los siguientes cuadros de previsiones:

- Cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades", "Apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022".
- Cuadro 5: "Programa para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022)".





## 2.6 Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales

En este apartado se describen las actividades de difusión de estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral, así como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa, del punto 6 del apartado primero de la Resolución de 29 de abril de 2022.

### Artículo 2.2, apartado c) párrafo 1º del Real Decreto 860/2018:

En relación con las “Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales” dirigidas a elaborar estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral y difundir las conclusiones y recomendaciones que se obtengan de los mismos para evitar incurrir en las situaciones que originan esa siniestralidad, se prevé efectuar:

- Análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral que se registre en los centros de trabajo o empresas que no son objeto de intervención en los apartados 1º 1. b) y 1º5 respectivamente, del apartado primero de la Resolución de 29 de abril de 2022.
- También se considera la atención de solicitudes de estudios de siniestralidad, en los que se detalla la evolución de diferentes indicadores y variables que han incidido en la misma; entre ellas: la distribución por género, forma de ocurrencia, los índices de incidencia, la distribución por región anatómica...

A continuación, se resume el contenido de las actividades de “Elaboración y difusión de estudios de siniestralidad” (Real Decreto 860/2018, 2.2.c), párrafo 1º):

Elaboración y difusión de estudios de siniestralidad	
<b>Dirigidos a:</b>	Empresas asociadas.
<b>Objeto:</b>	Estudiar las causas de la siniestralidad laboral y difundir, en su caso, conclusiones y recomendaciones para la prevención de las condiciones de trabajo que la generan.



Elaboración y difusión de estudios de siniestralidad	
<b>Contenido:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitas de asesoramiento.</li> <li>• Análisis para el control de las causas de los accidentes de trabajo.</li> <li>• Distribución de estudios de siniestralidad.</li> </ul>

Como actividad complementaria a la descrita en este plan, se estima la distribución de 34.000 análisis de accidentabilidad, desde la aplicación de FREMAP ONLINE, que se remitirán durante 2022 a más de 4.000 empresas usuarias de dicho servicio.

**Artículo 2.2, apartado c) párrafo 2º del Real Decreto 860/2018:**

Atendiendo a lo indicado en este apartado de la Resolución, la actividad se dirigirá a desarrollar actuaciones que faciliten la colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales. Para la correcta comunicación y cierre en el sistema CEPROSS, en aquellos casos de “periodos de observación” o en los que se reciban comunicaciones de “indicios de enfermedad profesional” y se requiera o se pueda aportar información adicional sobre las condiciones que la determinan, se realizarán los estudios de los puestos de trabajo y de sus condiciones que faciliten la gestión de la contingencia y su prevención.

Se incluyen en este punto las especificidades de la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre las actividades de asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas establecidas en los programas de la Resolución EMT/3443/2021, 3.3.2. programa de visitas y acciones para reducir el número de enfermedades profesionales.

Como resultado del análisis de las condiciones de trabajo efectuadas, se asesorará a la empresa sobre la prevención de las condiciones de riesgo y se les informará sobre sus obligaciones y buenas prácticas para la gestión de las enfermedades profesionales.



<b>Colaborar con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales (CEPROSS)</b>	
<b>Dirigidos a:</b>	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
<b>Objeto:</b>	Estudiar las condiciones que pueden determinar una posible contingencia de enfermedad profesional.
	Asesorar sobre la prevención de las condiciones de riesgo estudiadas.
	Informar sobre los diferentes indicadores y las variables que pueden incidir en la aparición de la enfermedad profesional y sobre la gestión preventiva de las mismas.
<b>Contenido:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitas de asesoramiento.</li> <li>• Análisis de las condiciones de trabajo.</li> <li>• Asesoramiento sobre el control de las causas de las enfermedades profesionales.</li> <li>• Asesoramiento sobre la gestión preventiva de las enfermedades profesionales.</li> <li>• Distribución de códigos de buenas prácticas sobre los aspectos que debe conocer la empresa en caso de enfermedad profesional y en materia de prevención.</li> </ul>

**Artículo 2.2, apartado c) párrafo 3º del Real Decreto 860/2018:**

La actividad se dirigirá a la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en los diferentes ámbitos que se relaciona en la Resolución de 29 de abril y se incluyen las especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas que se indican en:

- Los programas 3.1 y 3.6 de la Resolución EMT/3443/2021 de Cataluña, sobre difusión de códigos de buenas prácticas relacionados con la mejora de la prevención de riesgos laborales en las empresas.
- Las indicaciones del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2022”, comunicado por la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, en los puntos:



2. "Elaboración y divulgación de códigos de buenas prácticas preventivas en relación a los riesgos que han generado la accidentalidad, prestando especial atención a las condiciones de seguridad que han sido causa de siniestralidad mortal en Castilla y León en 2021".
3. "Colaboración en la difusión y distribución a través de los canales de comunicación propios de las Mutuas de material de promoción elaborado por la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León".
4. "Colaboración en las actividades de sensibilización y divulgación de la Seguridad y Salud en el Trabajo, organizadas por la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta Castilla y León".

La actividad descrita se concreta en:

Actividad para la elaboración de estudios y códigos de buenas prácticas	
<b>Dirigidos a:</b>	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
<b>Objeto:</b>	Elaborar códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa.
	Potenciar el desarrollo de buenas prácticas en los diferentes ámbitos relacionados en la Resolución.
	Fomentar la ejecución de procedimientos de trabajo seguros.
	Promover la cultura preventiva en el personal trabajador, línea de mando o con funciones directivas de las empresas asociadas.
<b>Contenido:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de aspectos a mejorar.</li> <li>Análisis cuantitativo y cualitativo de las características de la siniestralidad relacionada.</li> <li>Selección de estudios y buenas prácticas.</li> <li>Elaboración del nuevo material divulgativo.</li> </ul>

Como complemento a la elaboración de buenas prácticas, se llevarán a cabo actividades de difusión mediante:



- La entrega de códigos de buenas prácticas y estudios: trípticos, carteles, guías, manuales...
- Sesiones de sensibilización y divulgación.
- Sesiones de divulgación y sensibilización mediante conferencias web y comunicaciones de buenas prácticas en formatos webinar y e-learning.

Difusión de los estudios y códigos de buenas prácticas	
<b>Dirigidas a:</b>	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
<b>Objeto:</b>	Sensibilizar sobre la aplicación de buenas prácticas preventivas.
	Orientar para contribuir a la integración de los principios preventivos en la estructura jerárquica de las empresas, a través del conocimiento práctico de diferentes materias.
	Difundir códigos de buenas prácticas y realizar actividades divulgativas sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas frente a la COVID-19
<b>Contenido:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de códigos de buenas prácticas.</li> <li>• Sesiones presenciales de sensibilización y divulgación.</li> <li>• Sesiones multimedia y e-learning de divulgación y sensibilización.</li> <li>• Promover buenas prácticas preventivas en redes sociales y en los portales web.</li> </ul>

Con la elaboración de códigos de buenas prácticas se pretende ampliar el material existente en la actualidad. Por otro lado, se continuará con los trabajos de revisión del material divulgativo para adaptarlo, en su caso, al lenguaje inclusivo y actualizarlo respecto a posibles cambios en los criterios técnicos y normativa de aplicación.

Durante el año 2022, de acuerdo con las prioridades indicadas en las resoluciones, se prevé ampliar las buenas prácticas existentes con los siguientes contenidos:



Estudios / Buenas prácticas	
Ámbito de actuación	Contenido
Sectores y actividades con mayor riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 Vídeos sobre manejo seguro de equipos de trabajo.</li> </ul>
Trastornos musculoesqueléticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ergonomía en la construcción de zanjas.</li> <li>• Vídeo sobre prevención de trastornos musculoesqueléticos en tareas de limpieza.</li> <li>• Vídeo sobre prevención de trastornos musculoesqueléticos en manejo de herramientas.</li> </ul>
Sustancias peligrosas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vídeo sobre seguridad y salud en la aplicación de plaguicidas.</li> <li>• E-learning sobre seguridad y salud en el manejo de agentes químicos.</li> </ul>
Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio sobre la salud de las personas trabajadoras de más de 49 años.</li> </ul>
Factores organizativos y psicosociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• E-learning sobre principios básicos sobre la coordinación de actividades empresariales.</li> <li>• Estudio sobre los procesos de incapacidad temporal por trastornos mentales y de comportamiento.</li> </ul>
Hábitos saludables en el entorno laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• E-learning sobre actividad física y salud.</li> <li>• E-learning sobre salud cardiovascular.</li> <li>• Estudio para el cuidado y promoción de la salud psicológica y emocional.</li> </ul>
Seguridad vial laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio sobre los accidentes laborales de tráfico.</li> </ul>

El alcance estimado de este programa se detalla en los siguientes cuadros de previsiones:

- Cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades" en el Apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022.
- Cuadro 6: "Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022)".



## 2.7 Otras actividades

Como complemento de las actividades preventivas anteriormente descritas y con objeto de facilitar la gestión de las contingencias profesionales, se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a prestar asistencia técnica a las áreas Sanitaria y de Gestión de la mutua en:

- El análisis de las condiciones de trabajo con el fin de recopilar la información necesaria para facilitar la reincorporación y valoración del personal afectado por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Las condiciones de trabajo relacionadas con la gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.



# Alcance

## 3. Alcance

Al finalizar el ejercicio 2022 se pretende efectuar los programas y actividades descritos en 20.000 empresas y 600 trabajadores autónomos, según se detalla en el cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”, en el que para cada apartado de la Resolución se indica la previsión de las empresas destinatarias y del número de trabajadores de los centros de trabajo que serán objeto de asistencia.

De acuerdo con los principios recogidos en la normativa de aplicación, la actividad se dirige de forma preferente a las pequeñas empresas, por lo que el alcance descrito con anterioridad prevé que más del 80% de la actividad se dirija a empresas (NIF-CNAE) de menos de 50 trabajadores.





## Financiación de las actividades preventivas

### 4. Financiación de las actividades preventivas

La ejecución del plan se financiará con las dotaciones económicas disponibles en el programa presupuestario 34.36 "Higiene y Seguridad en el trabajo" para el ejercicio 2022.

En el cuadro 1 "Recursos económicos", se muestra la distribución del crédito inicial del programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo (34.36) para el desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas.



# Cuadros de Previsiones del Plan de Actividades Preventivas

## 5. Cuadros de Previsiones

De acuerdo con las instrucciones del Oficio de 9 de mayo de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el que se concreta la estructura de la información a facilitar sobre las previsiones que deben consignarse en el plan individual que se someta a la aprobación de dicho centro directivo, se adjunta el contenido del fichero "Previsiones plan actividades preventivas FREMAP 2022.xlsx", que se compone de los siguientes cuadros:

**Cuadro 1:** "Recursos económicos".

**Cuadro 2:** "Estimación de programas y actividades".

**Cuadro 3:** "Estimación de actividades de los apartados 1º.1.a) y b) de la Resolución de 29 de abril de 2022, según divisiones de actividad económica".

**Cuadro 4:** "Estimación de actividades del apartado 1º.1.c) de la Resolución de 29 de abril de 2022, según sectores de actividad económica".



**Cuadro 5:** “Programa para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022)”.

**Cuadro 6:** “Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022)”.



**FREMAP**

*Mutua Colaboradora con la  
Seguridad Social nº 61*

Carretera de Pozuelo, 61 – 28222 – Majadahonda (Madrid)

**CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS**

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: \_\_\_\_\_ 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022  
(Previsiones)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo (34.36) (importes en euros)			
	Crédito inicial	± Modificaciones	Obligaciones reconocidas hasta 30 abril 2022	Crédito disponible para el período mayo -diciembre 2022
Capítulo 1 (gastos de personal)	6.248.470,00		1.664.210,82	4.584.259,18
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	1.191.780,00		296.013,97	895.766,03
Capítulo 3 (gastos financieros)				
Capítulo 6 (inversiones reales)	245.710,00		21.167,55	224.542,45
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>7.685.960,00</b>	<b>0</b>	<b>1.981.392,34</b>	<b>5.704.567,66</b>

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles para el período mayo - diciembre 2022 al desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas de la Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones. (importes en euros)							Total = Crédito disponible para el período mayo-diciembre 2022
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6		
Capítulo 1 (gastos de personal)	1.504.005,19	365.363,21	16.140,54	60.160,20	933.216,88	1.705.373,16	4.584.259,18	
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	270.583,30	76.665,26	3.006,48	16.159,83	188.280,88	341.070,28	895.766,03	
Capítulo 3 (gastos financieros)								
Capítulo 6 (inversiones reales)	63.969,60	13.707,77	822,46	4.112,33	49.713,52	92.216,77	224.542,45	
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>1.838.558,09</b>	<b>455.736,24</b>	<b>19.969,48</b>	<b>80.432,36</b>	<b>1.171.211,28</b>	<b>2.138.660,21</b>	<b>5.704.567,66</b>	

**CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES**

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022  
(Previsiones)**

**Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividad del plan**

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
Apartado 1º.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022	6.500	58.500	1.050	35.700	700	210.000	
Apartado 1º.2 de la Resolución de 29 de abril de 2022	1.100	11.000	300	10.500	350	77.000	300
Apartado 1º.3 de la Resolución de 29 de abril de 2022	250	1.250					300
Apartado 1º.4 de la Resolución de 29 de abril de 2022	300	3.300	60	2.220			
Apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022	750	13.000	940	34.700	2.125	670.000	
Apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022	9.000	54.000	2.000	68.000	3.200	800.000	500
Total (*)	13.500	121.500	2.500	85.000	4.000	932.000	600

**NOTA:**

(\*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

**Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2021**

Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua
Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	
423.569	1.415.133	8.742	310.821	7.802	2.201.065	959.879

**CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022**  
**Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022**  
**(Previsiones)**

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
43 Actividades de construcción especializada	860	6.000	90	3.300	25	7.500
41 Construcción de edificios	500	4.600	75	2.300	30	9.000
49 Transporte terrestre y por tubería	220	1.980	40	1.400	25	7.500
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	360	3.150	60	2.050	15	4.500
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	450	3.400	85	2.890	45	13.500
56 Servicios de comidas y bebidas	700	6.500	55	1.700	15	4.500
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	620	6.100	45	1.530	30	9.000
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	180	1.900	50	1.700	40	12.000
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	390	3.800	55	1.870	25	7.500
10 Industria de la alimentación	255	2.400	55	1.870	35	10.500
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	175	1.700	70	2.500	75	22.500
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	450	4.450	40	1.250	15	4.500
02 Silvicultura y explotación forestal	50	450	5	170	0	-
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	150	1.500	15	510	5	1.500
03 Pesca y acuicultura	25	225	0	-	5	1.500
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	50	450	15	510	5	1.500
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	100	950	10	340	5	1.500
42 Ingeniería civil	70	650	10	315	10	3.000
78 Actividades relacionadas con el empleo	-	-	-	-	10	2.500
08 Otras industrias extractivas	50	400	5	170	0	-
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	90	810	20	680	10	3.000
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	40	390	25	800	15	4.500
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	20	180	0	-	0	-
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	80	720	25	900	10	3.000

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
77 Actividades de alquiler	60	500	5	190	0	-
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	35	350	20	680	5	1.700
85 Educación	60	575	20	680	10	3.200
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	50	450	25	850	5	1.600
31 Fabricación de muebles	80	775	15	505	5	1.500
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	60	575	10	340	5	1.800
55 Servicios de alojamiento	70	650	50	1.800	5	1.500
36 Captación, depuración y distribución de agua	20	220	5	150	5	1.200
<b>Resto de divisiones</b>	180	1700	50	1.750	210	63.000
<b>Total</b>	6.500	58.500	1.050	35.700	700	210.000



**CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

ENTIDAD: FREMAP  
M.C.S.S. Nº: \_\_\_\_\_ 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022**  
Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022  
(Previsiones)

Sectores de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
<b>Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos</b>							
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201	2	30	2	70	7	7.600
1012 - Procesado y conservación de volatería	2D0201					1	700
1013 - Elaboración de productos cárnicos y de volatería	2D0201					3	500
1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	2D0201	1	10			1	240
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201						
2451 - Fundición de hierro	2D0201	1	15			3	660
2529 - Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	2D0201	1	20	3	140		
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201	3	50	1	45	4	2.600
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201					2	700
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201					2	5.700
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201	1	10	2	80	8	2.100
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201	6	45			12	17.900
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2D0201	1	5			1	4.200
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201						
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201					1	200
8122 - Otras actividades de limpieza industrial y de edificios	2D0201			1	30	2	220
8130 - Actividades de jardinería	2D0201	2	30			3	275
<b>Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos</b>							
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101					3	3.265
8621 - Actividades de medicina general	3A0101						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	3A0101						
<b>Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados</b>							
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	4A0101	2	15	1	40	1	55
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0101	2	20	1		1	60
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	4A0101						
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102	9	80	1	30	1	100
<b>Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados</b>							
8610 - Actividades hospitalarias	5D0101						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5D0101						
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	5D0101					2	515
<b>Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos</b>							
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	6A0108						

Sector de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
5221 - Actividades anexas al transporte terrestre	6A0108						
2829 - Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	6A0310						
4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	6A0310						
1920 - Refino de petróleo	6I0102						
2454 - Fundición de otros metales no férreos	6I0102						
Total (*)		31	330	11	415	57	47.000

**NOTA:**

(\*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

**CUADRO 5 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022)**

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: \_\_\_\_\_ 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022  
(Previsiones)**

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores			
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2021	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2021	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2021	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2021	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2021	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2021
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022 pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo 1	745	12.950	3.839		935	34.550	5.753		2.105	650.000	36.223	
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022 pertenecientes a los sectores de actividad del anexo 2	5	50		17	5	150		18	40	40.000		330

**CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022)**

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: \_\_\_\_\_ 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022  
(Previsiones)**

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo		3
b) Trastornos musculoesqueléticos.		3
c) Sustancias peligrosas.		2
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.	1	
e) Factores organizativos y psicosociales.	1	1
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.		
g) Hábitos saludables en el entorno laboral.	1	2
h) Pequeñas y medianas empresas.		
i) Seguridad vial laboral.	1	
j) Generación de cultura preventiva		
Otros		
Total	4	11

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.